

CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera,
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio proveniente de Policía de Bogotá, informando que la cautela aquí decretada fue levantada.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 1° de Julio de 2020.-
Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



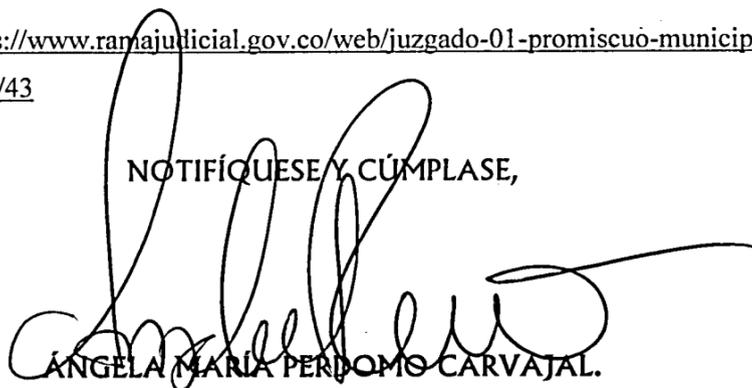
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
09 JUL 2020

SE INCORPORA a esta foliatura el oficio 040481 proveniente de Policía Nacional de Bogotá, por virtud del cual comunicó que la cautela que aquí se había decretado respecto del vehículo UFZ123, fue cancelada, dicho informe se tiene en cuenta como materialización de la cancelación y levantamiento de las órdenes de embargo aquí libradas, en auto de 05 de marzo de 2020, proveído por el cual este asunto terminó. Así las cosas ejecutoriada esta providencia, procédase al archivo y desanotación correspondiente.

Se pone de presente que en la plataforma virtual constan los lineamientos de bioseguridad para el acceso al despacho, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera/43>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez
Este auto se notifica por estado # 12
de
Fijado a las 8:00 A.M. 09 JUL 2020
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria